



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

- I. **Área de quien clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Guerrero.
- II. **Identificación del documento:** Versión Pública de la constancia de incorporación al padrón de predios o instalaciones que manejan vida silvestre en forma confinada, con clave de registro **INE-CITES-DFYFS-ZOO-E-0008-00-GRO**
- III. **Partes clasificadas:** Partes correspondientes a correo electrónico, teléfono particular y domicilio; **páginas que la conforman:** 2.
- IV. **Fundamento Legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. **Firma del titular:**

Ing. Armando Sánchez Gómez.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Delegado Federal¹ de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero, previa designación, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

¹ En los términos del artículo 17 bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el diario oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

- VI. **Fecha:** Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 15 de julio del 2022 ; **número del acta de sesión de Comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta No. ACTA_13_2022_SIPOT_2T_2022_FXXVII . **Disponible para su consulta**

en:
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2022/SIPOT/ACTA_13_2022_SIPOT_2T_2022_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Oficio Núm. GRO.SGPARN.UARRN.0603/2022

Bitácora: 12/LS-0239/03/22 y 12D3A-00283/2205

Folio: 000298 y 022621

Asunto: Autorización de Cambio de Titularidad de PIMVS.

REPRESENTACIÓN FEDERAL GUERRERO.
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

Acapulco, Guerrero, a 31 de mayo de 2022.

MVZ. José Ruben Nava Noriega.

Solicitante de la modificación del Representante Legal del Predio o Instalación que manejo Vida Silvestre (PIMVS), denominado "ZOOCHILPAN", con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle

En respuesta a su solicitud recibida en esta Representación Federal, con fecha veinticuatro de marzo del dos mil veintidós, en la modalidad de **CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL**, con número de bitácora 12/LS-0239/03/22, mediante el cual solicita la actualización del "predio o instalación que manejan vida silvestre en forma confinada, fuera de su hábitat natural", denominado "**ZOOCHILPAN**", con domicilio en calle Moisés Guevara esquina con Arturo Martínez Adame, sin número, colonia Centro, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, al respecto le informo que con fundamento en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 y 32 Bis, fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19 fracción XXV y 31 fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2003 y sus modificaciones; 15 A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 79, 80, 82, 83, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 9 fracción XII; 27, 28, 36, 77 y 78 de la Ley General de Vida Silvestre y 27, 28, 42, 131 y 131 BIS de su Reglamento; en virtud de haber cumplido con los ordenamientos vigentes en la materia, La Representación Federal en el Estado de Guerrero de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, una vez analizada la información y/o anexos presentados con fecha, así como de la información complementaria, solicitada, mediante oficio número GRO.UARRN.0441/2022, de fecha ocho de abril del presente año, presentados con **12 de mayo del año dos mil veintidós, SE AUTORIZA LA ACTUALIZACIÓN DEL PREDIO E INSTALACIÓN QUE MANEJAN VIDA SILVESTRE EN FORMA CONFINADA, (PIMVS), en la modalidad CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL**, denominado "**ZOOCHILPAN**", con número de registro **INE-CITES-DFYFS-ZOO-E-0008-00-GRO.**

Por lo anteriormente expuesto, a partir de la fecha del presente oficio, **el nuevo Representante Lega del PIMVS** en cuestión será el **MVZ. JOSÉ RUBEN NAVA NORIEGA**, por lo que deberá adquirir todas las responsabilidades sobre el PIMVS y sujetarse al plan de manejo aprobado, así como a todas y cada una de la actividades programadas, dando cumplimiento cabal a lo estipulado.





Oficio Núm. GRO.SGPARN.UARRN.0603/2022

Bitácora: 12/LS-0239/03/22 y 12D3A-00283/2205

Folio: 000298 y 022621

Asunto: Autorización de Cambio de Titularidad de PIMVS.

REPRESENTACIÓN FEDERAL GUERRERO.

Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

Acapulco, Guerrero, a 31 de mayo de 2022.

La presente ACTUALIZACIÓN al Padrón de "Predios o instalaciones que manejan vida silvestre en forma confinada, fuera de su hábitat natural", **se otorga de acuerdo a lo estipulado en el artículo 78 de la Ley General de Vida Silvestre**. Otorgándose para el manejo, protección, reproducción, educación ambiental y aprovechamiento extractivo y no extractivo. Asimismo, le informo que los responsables de los predios en los que se maneja vida silvestre, deberán dar cumplimiento con lo que establece el artículo 50 y 105 del Reglamento de la Ley General.

La presente **ACTUALIZACIÓN no lo exime** del cumplimiento de otras disposiciones técnico-administrativas y de sanidad regidas por otras autoridades competentes en la materia, sean federales, estatales y municipales.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Ing. Armando Sánchez Gómez.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Delegado Federal¹ de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero, previa designación, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

¹ En los términos del artículo 17 bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el diario oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

"Por una cultura ecológica y el uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica"

